



DECRETO DEPARTAMENTAL N° 84

**RUBEN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Inciso o) del Artículo 29 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 22 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz señala que los Secretarios Departamentales son designados y removidos por el Gobernador a través de Decreto Departamental.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010 establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a los ciudadanos:

- a) Eduardo Descarpontriez Jiménez, con C.I. 4574136 SC, como Subgobernador de la Provincia Ichilo.
- b) María Silvia Terceros Lara, con C.I. 3197469 SC, como Subgobernadora de la Provincia Cordillera.
- c) José Luís Sandoval Guzman, con C.I. 3276707 SC, como Subgobernador de la Provincia Vallegrande.
- d) Vicente Aurelio Vaca El Hage, con C.I. 1488295 SC, como Subgobernador de la Provincia Velasco.
- e) Walter Justo Rodríguez Olmos, con C.I. 2211311 LP, como Subgobernador de la Provincia Guarayos
- f) René Escóbar Ocaña, con C.I. 827690 SC, como Subgobernador de la Provincia Manuel María Caballero.
- g) Juan Carlos Parada Landívar, con C.I. 1981879 SC, como Subgobernador de la Provincia Sara.
- h) Luis Alberto Molina Rivero, con C.I. 2973395 SC, como Subgobernador de la Provincia Warnes.
- i) Hebert Toledo Ojeda, con C.I. 4612518 SC, como Subgobernador de la Provincia Florida.
- j) Gerardo Paniagua Vidal, con C.I. 2962837 SC, como Subgobernador de la Provincia Andrés Ibáñez.
- k) Pedro Banegas Olivares, con C.I. 3223769 SC, como Subgobernador de la Provincia Ángel Sandoval.
- l) Carlos Nilson La Torre Taborga, con C.I. 1469543 SC, como Subgobernador de la Provincia Chiquitos.
- m) Alfredo David García Vargas, con C.I. 3843635 SC, como Subgobernador de la Provincia Obispo Santiestevan.
- n) Widen Manuel Barbery, con C.I. 2990332 SC, como Subgobernador de la Provincia Ñuflo de Chávez.
- o) Sebastián Hurtado Rodríguez, con C.I. 2814363 SC, como Subgobernador de la Provincia Germán Busch.



ARTÍCULO SEGUNDO. Las autoridades designadas deberán tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA

FE DE ERRATAS

Dentro del presente Decreto Departamental se incurrió en un error de transcripción en lo que respecta al lugar de emisión de la cédula de identidad del Subgobernador de la Provincia Manuel María Caballero, la misma que debe afirmar:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a los ciudadanos:

- f) René Escóbar Ocaña, con C.I. 827690 CBBA., como Subgobernador de la Provincia Manuel María Caballero.